

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.:2.303.250

RESOLUCIÓN EXENTA N° 47.296

SANTIAGO, 31/07/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 30/07/2010, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 468.314.- (Cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos catorce pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 28.889 de fecha 18 de Mayo de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a QUINTEC SOLUCIONES INFORMATICAS S.A., domiciliado en SANTA SABEL N° 01156, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Helen Milagros TORREALBA URASMA

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 28.889 de fecha 18 de Mayo de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a QUINTEC SOLUCIONES INFORMATICAS S.A., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$234.157.- (Doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 188309 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV
[13094]31/07/2010

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado


AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCION DE PUBLICO